

INTERVENCIÓN	Formación, difusión y transferencia de conocimientos de profesionales, empresarios y emprendedores relacionados con los sectores agrícola, ganadero, forestal y/o agroindustrial.
OBJETIVO TEMÁTICO	<p>Cualificar los recursos humanos locales. Población y Sociedad.</p> <p>Potenciar la mejora de la gestión de los recursos naturales y ambientales. Territorio Físico y Medio Ambiente.</p> <p>Adecuar la oferta de mano de obra local a las necesidades de la estructura productiva. Economía.</p>
DESCRIPCIÓN Y MATERIALIZACIÓN	<p>El objetivo de esta actuación son actividades concretas que impliquen la formación, difusión y transferencia de conocimientos de los agentes relacionados con los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Los campos cubiertos por esta intervención incluirán aspectos generales y específicos del sector primario en la comarca, con especial incidencia en temas de calidad, aplicación de NTIC, gestión sostenible de los recursos naturales, mejora de las prácticas de cultivo o manejo del ganado, protección del medio ambiente y el paisaje, etc.</p> <p>Entre la formación especializada se incluye formación específica que responda a las necesidades detectadas en los distintos subsectores, planteadas con el formato de "formación a la carta", tales como el Programa Específico de Formación del Sector Vitivinícola. Entre las actuaciones de formación y transferencia de conocimientos se incluyen cursos, seminarios, jornadas, talleres, viajes didácticos formativos, etc. haciendo una especial incidencia en acciones formativas en marketing y comercialización de productos.</p>
BENEFICIARIOS ESPECÍFICOS	<p>Entidades públicas o privadas relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial que cuenten con la experiencia y cualificación adecuada para la organización de las intervenciones objeto de ayuda (por ejemplo Organizaciones Profesionales Agrarias, Entidades Asociativas Agrarias, Centros de Investigación, etc.).</p> <p>Grupos de Desarrollo Rural.</p> <p>El beneficiario podrá ser una empresa cuando la ayuda sea solicitada para la formación de sus propios trabajadores. Se excluyen las grandes empresas (empresas de 250 trabajadores o más y cuyo volumen de negocio anual es igual o mayor a 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros). Se excluyen las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en los casos que se describen en el apartado de descripción.</p> <p>La participación debe estar abierta a todas las personas. Asimismo tendrán preferencia para participar en los programas formativos que se subvencionen las personas físicas del ámbito de actuación e influencia del Grupo relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, silvícola y agroindustrial. Cuando la prestación de la formación corra a cargo de agrupaciones de productores u otras organizaciones, la afiliación a esas agrupaciones u organizaciones no será condición para tener acceso al servicio. Toda contribución a los costes administrativos de la agrupación o la organización de que se trate por parte de personas que no estén afiliadas deberá limitarse al coste proporcional de la prestación del servicio.</p>